

se trataba de un tipo de fortificación defensiva.³ En este sentido, es remarcable que no disponía de puerto propio, tan sólo un pequeño embarcadero, circunstancia que a la postre frenaría su expansión demográfica.

En el año 1793, el capitán general Manuel d'Oms, en un intento por controlar y revitalizar el comercio marítimo mandaba elaborar un informe evaluativo sobre los puertos, calas, radas y ensenadas de la Isla. Finalizado el dossier, respecto a Canyamel se indicaba, «media legua más por el S.O. de la punta de la Ferradura está el cabo Vermell, ... formando la ensenada de Cañamiel, capas de albergar 15 embarcaciones de mayor y mediano porte, en seis brasas de agua asta dos que ay a lo largo de la playa de fondo de arena, cubierta de todos los bientos menos los comprendidos entre el S.SO. y el E.SE. que son travesía» (sic).⁴ Con la división territorial (1812-1858) y la segregación del municipio la torre-fortaleza quedó incluida en el término de Capdepera.



Figura 1. Torre-fortaleza de Canyamel. Artá (Mallorca)

Decurso histórico de la torre-fortaleza

Pere de Montsó y su esposa Hugueta Alcover reciben del Rey las extensas propiedades que abastaba la alquería Da-Hyarroba libres de todo gravamen y con directo señorío sobre ella. El 9 de mayo de 1251 el baile Real de Mallorca, Arnaldo de Font establece a Guillermo de Montsó un rafal lindante con dos caminos, el que conduce a la villa de Capdepera y el denominado de la Torre. A finales del siglo XIII, Guillermo decide trasladarse a la Ciudad donde ocupa un alto cargo, dejando a Romeo Blanquer el rafal denominado Alpollenti situado en el valle de Garbalien en el cual hay una torre, nombrándolo enfiteuta de sus propiedades. No obstante, la poderosa y acaudalada familia Blanquer, poseedora de otros latifundios, desatiende la heredad. El exiguo uso y el abandono rápidamente propiciaron que quedara sumida en un estado de abandono. Conocedor de la situación, Guillermo de Montsó interpone una denuncia y el 14 de diciembre de 1305, Romeo Blanquer reconoce ante el notario Bernardo Junyol las prescripciones del pacto establecido en las que preponderaba la obligatoriedad, tanto propia cómo de sus descendientes, de mantener la torre bien conservada, prioridad que ha desatendido.⁵ No sabemos las consecuencias inmediatas posteriores pero en el umbral del siglo XIV, tras la muerte de Romeo siendo sucesor su hijo Pedro, alcalde de Artá, la situación ha re-

³ Guía de los pueblos de Mallorca. (Mallorca, 2001) pág. 52. En realidad, a pesar de su apariencia todo hace presumir que tal y como indica en su mapa el Cardenal Despuig (1794), se trataba de un molino dedicado a la elaboración o refinación de pólvora, obviamente custodiado en determinadas circunstancias, por reducidas guarniciones militares.

⁴ Descripción de la costa de Mallorca. Orden del marqués de Castellodorus. AHM, (Archivo Histórico Militar) fondo Almudaina, caja 563, legajo "Defensa".

⁵ ARM, S-18 fs. 48 y 48v.